



Facultades y Responsabilidades Fomento Económico

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Artículo 102. QUATER.- La Dirección de Fomento Económico, a través del titular de administración Jurídica y Finanzas, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Administrar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales asignados, así como proporcionar los servicios generales de apoyo, de acuerdo con los programas de trabajo de las diferentes unidades administrativas que integran la dirección;
- II. Auxiliar en las demás actividades de la dirección y las que le indique la persona titular de la misma;
- III. Responder por la gestión oportuna en la adquisición de insumos, bienes y servicios para la dirección, así como apoyo logístico a las actividades de diferentes áreas;
- IV. Preparar conjuntamente con los responsables de las Unidades Administrativas adscritas a la dirección, los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento adecuado durante el ejercicio fiscal;
- V. Asegurar la efectiva administración de los recursos humanos y materiales; así como de los recursos financieros y materiales asignados a la dirección;
- VI. Llevar el control del presupuesto asignado a la dirección;
- VII. Fungir como enlace con la Contraloría Municipal para la correcta comprobación de gastos y el ejercicio financiero;
- VIII. Asesorar a la persona titular de la dirección en todos los asuntos de carácter jurídico relacionados con las actividades de la dirección y demás normas aplicables;
- IX. Dar seguimiento a todo lo relativo con transparencia nacional y municipal;
- X. Fungir como enlace entre las diferentes dependencias de la presidencia municipal;
y

Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.